Proctos de suscripción

BOW B. CREATE CONTRACT

For un mes.... ptas. 2 Por tres meses. — 5.50 Por seis meses. — 10.50 Por un año.... -- 20'50

FURRA DE MA CAPETAL:

Por un mes..... ptas. 2.50 Por tres meses. --Per seis meses. — 12'50

Por un año..... — 24

de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos v anuncios judiciales obligados al pago e inserción, se satisfarán é "15 pesetas por linea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 cén timos de peseta cada un

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiende su

importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continùan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

DIRECCION GENERAL

Contribuciones, Impuestos

Sección facultativa de Montes REGIÓN 4.ª

1974

PLIEGO DE CONDICIONES que formula el Ingeniero Jefe de la Región para la subasta y aprovechamiento de la caza en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda y durante el año forestal de 1905 á 1906.

1.ª La subasta será sencilla y tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento en cuyo término radique el monte, en el mes, día y hora que se fije, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civi! del pueste respectivo. Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas, y si no lo habiere en la localidad, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra la tasación en que haya sido valorado el disfrute. Toda persona capaz de con- _ Guardia civil.

tratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual, se cerrará el acto, haciendo la adjudicación previsional al postor cuya proposición sea la más fovorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

3.ª La persona en quien quedare el remate, nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

4.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

5.2 Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, que lo hará precisamente en la siguiente sesión en que tuvo lugar el remate, se notificará dicha aprobación al adjudicatario dentro del plazo de cinco días, el cual á su vez y dentro de un plazo igual al citado, ingresará en arcas municipales del respectivo pueblo ó en la Delegación de Hacienda de la provincia el 10 por 100 del importe del remate, como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrate, quedando este nulo en otro caso y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

6.ª No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que el rematante se halle provisto de la licencia expedi la por el Ingeniero ó Ayudante de la Región, previa la presentación de la carta de pago que justifique el ingreso del 10 por 100 del importe de la tasación alcanzado en el remate, en la Caja de la Delegación de Hacienda y se haga la entrega del sitio del disfrute por la Comisión de Montes y una pareja de la

7. Si en la primera subasta que se anuncia en la adjunta relación no hubiere licitadores, ó la postura no fuera admisible, se celebrará una segunda subasta á los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación de la primera; si tampoco hubiera licitador, se verificará una tercera subasta á los diez días siguientes rebajando un 25 por 100 de la tasación primitiva; en el caso de que tampoco se presentare licitador alguno, se celebrará una cuerta subasta á los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y con rebaja de un 40 por 100 de la tasación primitiva; en el caso excepcional de que no se presentara licitador, se verificará una quinta y última subasta á los diez días siguientes y con rebaja del 64 por 100 de la tasación primitiva.

8.ª El rematante no estorbará el uso de los demás aprovechamientos autorizados para los montes, ni podrá establecer redes, trampas, ni otros obstáculos que puedan perjudicar á las personas y ganados que ejecuten aquéllos, no pudiendo tampoco hacer excavaciones ó prander fuego en las bocas de los vivares y madrigueras con objeto de buscar la caza.

9. Queda terminantemente prohibido cazar con reclamos, lazos ni hurón, así como también en los días de nieve, niebla o llamados de fortuna, y durante el tiempo de la veda que la vigente ley de Caza determina.

10.ª El rematante podrá hacer cesión del arriendo á otra persona, previo conocimiento al Sr. Delegado

11. El rematante podrá dar liobligación de no usar otros tacos que los llamados incombustibles.

12. El rematante será responsa ble de toda infracción legal que co metieran tanto él como las persona autorizadas por el mismo en el mon te, si no las denunciare en término de cuatro días designando al autor.

13.ª El contrato de la subasta se hace por tres años consecutivos, debiendo abonarse cada año la tercera parte del valor alcanzado en el remate, verificando al terminar cada ano forestal el reconocimiento final por si se acuerda la devolución de la fianza que se expresa en la condición 5.

Logroño 4 de Noviembre de 1905. -El Ingeniero, Jefe de la Región, Casto

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre del monte	Pertenencia	MES, DÍA Y HORA en que ha de celebrarse la subasta	NÚMERO de escopetas	TASACION Pesetas
Въдагев	Las Santas y Debesa	Bezares.	Diciembre 12, á las diez.	2	80

de Hacienda, al Sr. Alcalde del pueblo dueño del monte, al Comandante del puesto respectivo de la Guardia civil y al Ayudante de la provincia, siendo, no abstante, responsable del incumplimiento del contrato. cencia individual á sus socios ó abonados, las que presentará oportunamente al Ayudante de la Región para que las vise y selle, debiendo hacerse exclusivamente uso de las escopetas que se determinen, permitiéndose á cada cazador uno ó dos perros, con

en

señaladas coa el marco

la corta de 30 hayas

Que se obtendrán por el sitio "Pozo la Er

marco en

10

señaladas con

n por la corta de 30 hayas

Que se obtendre el sitio «La I

íd.

á las 10 y 1₁2 de la

Idem 24,

30

CS

200

20

Redondo

Monte

Idem.

a las 10 de la íd.

24,

Idem

30

O

240

25

Нвув

La Dehesa.

Villarta-Quintana

CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO MONTES

osto último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en de Septiembre del año actual. actual. Agosto 0 26 y 14 de ts concedidas por Real orden fecha 14 condiciones económico-administrativa 12 y 213, correspondientes á los dias 26 las maderas y leñas d glo à los pliegos de con v oricial números 212 y con arreglo à el Boletin of RELACION

(CONCLUSIÓN)

superficie dentro de el marco en idrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el Estacada». la maleza, dejando los pies l modelo fijado por el Capa-Robledal", y bajo los límites brezo y retama en una enatices y Poerlacia", A CIONIBO oorta de 150 hayas señaladas con de 16 hectáreas. en los sitios "Las Cenatices y P se señalen en el acta de entrega. arrangue del brezo y sitios "Las Cenatioss OBO BORN por la 6] e 20 heotáreas limites que aota á las 10 de la mañana. Que se obtendr el sitio "Pur Que se obtendre sitio «La Est de roble celebrarse las subastas íd. 112 de la fd. 12 de la 1d. de la HORA las 10 y 112 × > DÍA á las 10 á las 10 que han de Diciembre 21, MES, Idem 22, Idem 21, 23, Idem PLAZO PARA LA 30 15 20 30 corta labra carboneo y 112 3 > Tasaclón Pesetas 1,000 150 180 400 Ramajo ESTÉREOS 150 300 APROVECHAMIENTOS LENAS ESTÉRE0S M. cúbicos Maderas H 150 15 2 O HO Brezo y retama maleza ESPECIE Robley Agregados | Haya MONTES Zaballa. LOS Uso 6 Hayedo Demanda y Dehesa 日 日 Idem. NOMBRES Manzanares de Rioja. PUEBLOS Valgañón Idem.

	ලී	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 8 hectáreas en el sitio «Peña Hierre», dentro de los límites que se	Señalen en el acta de entrega. Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie	que se renalen en el acta de entrega. Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el	sitio "Los Barranquillos». Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza dejando los pies	de encina y roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Capataz en el acta de entrega en el sitio "Solana de los Navejos" y bajo los límites N., senda de los Navajos; E., barranco de las Planillas; S., senda de las Planillas, y O., Barranco de la Tajada.
PORREGUELLA	30 Diciembre 21, á las 9 de la mañana.	15 Idem 22, á las 9 de la íd.	15 Idem 22, a las 10 de la 1d.	30 Idem 22, á las 10 y 1,2 de la 1d.	15 Idem 22, á las 10 de la fd.	
		y 112	1 y 1 ₁ 2		y 1 ₁ 2	
	840	600	009	200	500 1	
IAI		009	009	2	200	
U	2	2	*	a	2	-
HOL	02		A .	50	£	
0	. Haya	Brezo y retama	Brezo y retama	Haya	Encina y roble	
	Mata-oscura, etc	Dehesa Lastornal.	La Pineda	Ídem	Moncalvillo.	
	Gallinero	Lumbreras	Idem.	Idem	Nestares	

in Ex Ly 2000		NU Z							BOL	ETIN	OFI	CIAL				ne e kapinuro na a marinuro L			PÁGINA	91:
a. Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio "Horcajillos".	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio «Becerril».	Que se obtendrán de las muertas y rodadas que existen en el sitio «Sa-linillas», dentro de los límites que se indiquen en el aota de señalamiento, solo para el carboneo.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio "Pocilgas".	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco en el sitio "Munera."	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio "Monte Allender.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «Matacas».	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «Los Aylones».	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Monte Allende».	Que se obtendrán por la corta de 60 encinas señaladas con el marco en el sitio "Las de Carredo".	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio "Camino de Anguiano".	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el mar- co en el sitio «Camino de Anguiano».	Que se obtendrán por la corta de 150 encinas señaladas con el marco en el sitio "Barranco del Encinar,,	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas sañaladas con el marco en el sitio «Los Estepales».	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio "Fuente Rumanizosa".	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio «Las Rameras».	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos sierra señalados con el marco en el sitio «Las Aguas».	Que se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Arrendaria», solo para el carboneo.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el mar- co en el sitio «La Peña».	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una, superficie de 12 hectáreas en el sitio «Los Picos», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.	
Dbre. 22, á las 10 y 1,2 de la mañan	Idem 23, á las 10 de la id.	Idem 23, á las 10 y 1 ₁ 2 de la fd.	Idem 23, á las 11 de la 1d.	Idem 24, á las 9 de la id.	Idem 24, á las 9 y 1 ₁ 2 de la fd.	Idem 24, á las 10 de la fd.	Idem 24, á las 10 y 1,2 de la íd.	Idem 24, á las 11 de la íd.	Idem 23, á las 11 y 1 ₁ 2 de la fd.	Idem 25, á las 9 y 1 ₁ 2 de la id.	Idem 25, á las 10 de la íd.	ldem 21, á las 11 de la íd.	Idem 21, á las 11 y 1 ₁ 2 de la íd.	Idem 26, á las 9 de la id.	Ídem 26, á las 10 de la íd.	Idem 26, á las 10 y 1 ₁ 2 de la íd.	26, á las 11 de la íd.	Idem 26, á las 11 y 1 ₁ 2 de la íd.	Idem 26, å las 12 de la id.	
10	15	15	15	50	30	20	80	30	20	20	16	15	30	30	30	30	30 E	<u>1</u> 21	15	Revol Revol Revol
25	_	2 y 1 ₁ 2	H	1. y 1 ₁ 2	C 3	1 y 1 ₁ 2	1 y 1 ₁₂	l y 1 ₁ 2	y 112	y 1 _{[2}	H	y 112	y 112	C 7	C7	y 112	ന	y 1 _{[2}	y 1 ₁₂	ibeci Ibeci Iosu Iosu
	300)	008	400	850	1400			1000	300	1 002	520	1200	720 1	1050	1050	1360 1	006	840 1	100	2010 2010 2010 2010 2010
	2	2	u	A	R	*		E	20	A .			2	2			120	8	00	Salazar
	2	008		2	2		2	,	20			140	E.	*	A.,		300	8	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	nando
3	50	ε .	40	20	100	20	20	100	A	00	40		02	92	75	80	ري د د	22	- Ann	fe, Fer
			- 1							•									D)8	ero Je
in the year	Roble	Наув	Наув	Pino	Pino.	Pino	Pino	Haya	Encina	Pino	Pino	Encina	Наув	Pino	Pino	Pino	Тауа	ouic.	Srezoy retai	El Ingeni
	•	gados.	•		•	•	•	•	•	• ,	•	•		guo	•	•	•			.905.
	Mante.	Agre	•	30yal	•	•	•			•	•		•	el Ant	•	Ladres.	eto.	•	leda	re de 1
	Jehesa 1	Tohosa y	dem.	Jehesa I	dem.	dem.	dem.	dem.	dem.	dem.	dem.	Montehd	dem.	ећева с	dem.	ontes-N	shuoal,	lem.	E. Temb	viemb
	•			 -	-	- -	•	•	•		-	•	•		<u>.</u>		<u>.</u>	· · Ic	<u>.</u>	de No
	•	•	•	•	•	•	•	•	•	EI).	•		•	•	•	•	•	•		no 14
	еув.	om.	em.	tigosa.	em.	em.	em.	· · · me	nillos.) ollisi	em.	llanue	· · · · ·	lloslade		ä.	ä	a	Idem.	Logr
	ž	Id	Id	ō	Id	Id	Id	Id	Pi	24	Id	, V	Id	V	Ide	Îde	Ide	Ide	Ide	

Administración de Hacienda

Consumos.—CIRCULARES

2019

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular de esta dependencia, inserta en el Bolbtin oficial correspondiente al 16 de Octubre último, para que los Ayuntamientos que tienen concertado el arriendo del impuesto de consumos no hayan presentado en esta oficina los documentos necesarios que justifiquen debidamente haberse otorgado la escritura pública que previene el párrafo segundo del art. 289 del vigente Reglamento del ramo, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó con fecha 14 del actual, declarar incursos en la multa de 25 pesetas á los Ayuntamientos que posteriormente se detallan, cuya multa deberà hacerse efectiva à metálico en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días, en armonia con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1903 y art. 186 de la vigente ley Municipal.

Pueblos:

nsilla
ınilla
rillo
lda
varrete
auri
tigosa
droso
adillo
banera
bafreeha
dezno
n Vicente
rmantos
rrecilla sobre
Alesanco
rrecilla de Ca-
meros
bía
eviana
icio
uñuela
llar de Torre
llaverde
llavelayo
lloslada
niegra de Abajo

Logroño 18 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

2018

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular de esta dependencia, inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 26 de Octubre último, para que los Ayuntamientos cumplieran con el servicio de adopción de medios y formación de pliego de condiciones para la exacción del impuesto de consumos de 1906, el Sr. Delegado de

Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó con fecha 14 del actual declarar incursos en la multa de 1750 pesetas à los Ayuntamientos de los pueblos que posteriormente se detallan, cuya multa deberà hacerse efectiva á metálico en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez dias, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1903 y art. 186 de la vigente ley Municipal.

Al propio tiempo se previene à cuantos Municipios se hayan devuelto los expedientes de consumos para seguir los trámites reglamentarios, que los remitan à la mayor brevedad, cumplidos aquellos, à fin de evitar, en caso contrario, las responsabilidades que esta Administración està pronto à llevar á efecto en vista de la negligencia que se observa en la mayor parte de los Ayuntamientos.

Pueblos à que se refiere el primer punto de esta circular.

Ausejo
Azofra
Briones
Casalarreina
Estollo
Ezcaray
Fonzaleche
Hormilleja
Montalvo
Navarrete
Nieva
Ollauri

Pinillos
Ribaírecha
Ribas
Santo Domingo
Sojuela
Torrecilla de Cameros
Torremontalvo
Tobía
Tricio
Viniegra de Abajo
Zorraquin

Logroño 18 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.º Instancia

2017

El Señor Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la carta orden procedente de la Superioridad, en causa que se sigue contra Eleuterio Pinillos Sáenz, sobre hurto de metálico, ha dispuesto que se cite á dicho procesado por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, para que el día veintitrés del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á las sesiones de juicio oral y público en referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parerá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Logroño dieciocho de Noviembre de mil novecientos cinco. —El Actua-rio, Benito Fernández.

2023

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez instructor de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez y Rodríguez y Jesús López y Alonso, naturales de Peites, Ayuntamiento de Rivas de Sil (Luge), de veintidos y veintitres años, de estatura baja, regordetes, cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario que se les ha seguido sobre hurto de un reloj y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Logroño; bajo apercibimiento de que si no compareciesen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Juan y Jesús, y en el caso de ser habidos que con las seguridades convenientes sean conducidos á la carcel de este Juzgado y á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Sánchez del Río Pajares.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

Anuncios Oficiales

VILLALBA DE RIOJA

2008

Don Gregorio Salazar Fernández, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que la tercera y última subasta á la exclusiva de los de. echos de consumos, á las especies de iquidos, sal y carnes frescas y saladas comp condidas en la tarifa oficial vigente, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 26 del actual de nueve á once de la mañana, bajo el tipo de 914'72 pesetas, correspondientes á las dos terceras partes del tipo presupuesto y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que obra en la Secretaría para conocimiento de cuantos deseen enterarse.

Lo que se anuncia para conocimiento general y de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Villalba de Rioja 18 de Noviembre de 1905.—Gregorio Salazar.

CÁRDENAS

2015

Don Everisto Pascual, Alcalde accidental de esta villa de Cárdenas;

Hace saber: Que el día 26 del actual de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta, la primera subesta de consumos con venta exclusiva de las especies líquidos, sal y carnes frescas y

saladas, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y por el sistema de pujas á la llana. Si no hubiese postor, se rectificarán los precios de venta y se celebrará la segunda subasta el 3 de Diciembre próximo á igual hora; y si tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última el 4 del mismo de ocho á nueve, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Cárdenas 17 de Noviembre de 1905. —Evaristo Pascual.

BRIÑAS

2016

Don Pablo Pereda Díaz, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las subastas de los derechos de consumo á venta libre para el año de 1906, se anuncia la primera con facultad de venta exclusiva de las especies de carnes, líquidos y sal, la cual tendrá lugar el 27 del actual de diez á doce, bajo el tipo de 1721'38 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Diciembre con rebaja de precios, y si tampoco diere resultado se verificará la tercera el 13 de dicho mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Briñas 17 de Noviembre de 1905. -Pablo Pereda.

ALFARO

2020

Terminada la formación de la matricula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal
para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince y ocho
días respectivamente, á fin de que
puedan ser examinados por los vecinos é interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Alfaro 18 de Noviembre de 1905.

-El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Anuncio no oficial

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos que permanecerá en Logroño desde el 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO

IMPRENTA PROVINCIAL